

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 18143** *ORDEN de 21 de enero de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso 319.708, interpuesto por don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Eloy Mario Gómez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Eloy Mario Gómez Rodríguez, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Nicolás Álvarez Real, en nombre y representación de don Eloy Mario Gómez Rodríguez, contra la desestimación, por silencio administrativo, de la petición deducida por el recurrente ante el Ministerio de Justicia en escrito de 16 de enero de 1989, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conforme a Derecho, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 21 de enero de 1993.—P. D., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 18144** *RESOLUCION de 21 de junio de 1993, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se anuncia la publicación de la Norma de Auditoría sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.*

A efectos de información pública, se anuncia la publicación en el número 13 del «Boletín del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas», correspondiente a mayo de 1993, de la Resolución de 31 de mayo de 1993, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma de Auditoría sobre la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Madrid, 21 de junio de 1993.—El Presidente, Ricardo Bolufer Nieto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 18145** *RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Neypo», modelo DT-1232.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Neypo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Chirivella, plaza Doctor Juan Alonso, 3, código postal 46950,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita privada digital (acceso analógico), marca «Neypo», modelo DT-1232, con la inscripción E 98 93 0232, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 6 de abril de 1993.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Centralita privada digital (acceso analógico).

Fabricado por: Iwatsu, en Japón.

Marca: Neypo.

Modelo: DT-1232.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1990).

con la inscripción

E	98 93 0232
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de marzo de 1998.

Advertencia:

Se considera terminal específico según el Real Decreto 1681/1989: ZT-DT.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987,